

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12977** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se sigue Concurso de Acreedores (Voluntario, Ordinario) n.º 145/2009-D, de las mercantiles Asfaltos Reunidos y Obras, S.A., Viales y Volúmenes S.L. e Infraestructuras y Asfaltos, S.L., en cuyo seno, con fecha 30-03-2010, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- "1. Se acuerda poner fin a la fase común.
  2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
  3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de las deudoras sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
  4. Se declara la disolución de las tres mercantiles concursadas, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
  5. Preséntese por los Administradores concursales en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art.148 LC.
  6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
  7. Procédase a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art.167 LC.
- Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe establecido en el artículo 169 LC.
8. Notifíquese la presente resolución a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de Diez días.
  9. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal...

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D.ª Vicenta María Zaragoza Fuster, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante. Doy fe."

Alicante, 30 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100024068-1